



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA - INFIMA CUANTIA. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS
UNIDAD REQUIRENTE:	SECRETARÍA
RUC:	0968563420001

1. ANTECEDENTES.

Acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) de la parroquia Los Lojas 2023–2027, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, del cantón Daule, ha definido varios ejes estratégicos orientados al cumplimiento de sus objetivos institucionales, entre los cuales se contempla mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a la salud, vivienda, movilidad y bienestar social.

En este contexto, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el PDYOT, así como de contar con resultados concretos que serán evaluados al cierre de la presente administración, este Gobierno Parroquial considera prioritario ejecutar proyectos que fortalezcan la infraestructura comunitaria.

Por tal motivo, se presenta el proyecto denominado **“Construcción de tres paraderos metálicos en varios recintos de la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas”**, como parte de las acciones encaminadas al desarrollo y mejora de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

1.1. MARCO LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44 establece que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”

Que, el Art. 326 de La Constitución de la República del Ecuador. - El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. -Art. 64.-
Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Art. 65.-

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales

En la Sección V de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que trata sobre la Ínfima Cuantía en el artículo 50, expresa: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos.

Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio

El Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Contratación Pública, Artículo 269.- INFIMA CUANTIA: El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse.
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria.
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Por otra parte, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública que trata sobre las CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA en su artículo 273. Expresa: "Obras. - Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor el valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año. Para este tipo de contrataciones se seguirá las reglas que se aplica en las obras, en lo que fuere aplicable.

En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción.

Para estos casos, la entidad contratante deberá identificar si las obras a contratarse se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada del mismo objeto contractual en el año.

En ambos eventos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS"**

3. OBJETIVOS DEL PROCESO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

3.1. Objetivo General.

- Construir tres paraderos metálicos en distintos recintos de la parroquia Los Lojas, con el propósito de mejorar las condiciones de espera y acceso al transporte público, brindando espacios seguros, cómodos y adecuados para la población usuaria, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) 2023–2027.

3.2. Objetivos Específicos.

- Dotar de infraestructura básica de transporte a los recintos beneficiarios, mediante la instalación de paraderos metálicos funcionales y duraderos.
- Garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público, protegiéndolos de las condiciones climáticas mientras esperan el servicio.
- Aportar al ordenamiento vial y urbano-rural de la parroquia, mediante la ubicación estratégica de los paraderos.
- Cumplir con los lineamientos y objetivos del PDYOT 2023–2027, orientados al mejoramiento de la movilidad y la calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecer la infraestructura comunitaria, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la parroquia Los Lojas.

4. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad, los habitantes de varios recintos de la parroquia Los Lojas no cuentan con infraestructura adecuada para la espera del transporte público, lo que genera incomodidades y riesgos, especialmente para personas mayores, niños y usuarios frecuentes que deben permanecer expuestos a las condiciones climáticas (sol, lluvia o viento) mientras esperan movilizarse hacia otros sectores.

La ausencia de paraderos debidamente contruidos también afecta el orden y la seguridad vial, ya que los ciudadanos se ven obligados a esperar los vehículos en zonas improvisadas o al borde de la vía, lo que incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la organización del transporte público.

Asimismo, esta carencia refleja una necesidad prioritaria identificada en el diagnóstico del PDYOT 2023–2027, el cual plantea el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y la mejora de la movilidad rural como ejes estratégicos para elevar la calidad de vida de la población.

El proyecto de “Construcción de tres paraderos metálicos en varios recintos de la parroquia Los Lojas” se justifica en la necesidad de mejorar las condiciones de acceso y seguridad al transporte público, mediante la dotación de infraestructura básica que beneficie de manera directa a los habitantes de la parroquia.

La ejecución de esta obra permitirá proteger a los usuarios de las inclemencias del clima, organizar los puntos de embarque y desembarque de pasajeros y contribuir al ordenamiento vial de los sectores intervenidos.

Además, este proyecto responde al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) 2023–2027, que contempla el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria como parte del eje de “Desarrollo Social y Movilidad Segura”, siendo fundamental para alcanzar las metas trazadas que serán evaluadas al cierre de la presente administración.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

De esta manera, la ejecución de los paraderos metálicos constituye una acción concreta de progreso local, que impulsa la inclusión, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de la parroquia Los Lojas.

La Institución se encargará de entregar al proveedor las especificaciones técnicas mediante una solicitud de proforma y toda la información para la ejecución del proceso de entrega-Recepción.

5. ALCANCE: (¿Hasta dónde?).

La Contratación contendrá todas las actividades necesarias para su cumplimiento, los insumos, mano de obra, y equipos necesarios para la ejecución de dichos trabajos.

Con la implementación de esta obra tiene como finalidad contar con espacios en óptimas condiciones, para embellecerlos y brindar un buen servicio público a la población, así como los visitantes que llegan a estos espacios.

6. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución del proyecto "Construcción de tres paraderos metálicos en varios recintos de la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas" se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación de ínfima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General.

Cabe señalar que el año pasado se construyó 3 paraderos en la parroquia Los Lojas y aún falta construir más para cumplir la meta planteada en el PDYOT, por lo que este proyecto busca responder a una necesidad prioritaria de la comunidad y mejorar la infraestructura de movilidad rural. Adicional a esto se requiere la repotenciación de uno existente que consiste en pintado, instalación de asientos, reposición de techo, etc. Este tiene aproximada 18m2.

La metodología es estratégica, se utilizará personal especializado y capacitado que se utilizarán herramientas adecuadas para los trabajos.

Una vez emitida y firmada la Orden de Compra/Servicios, el proveedor deberá intervenir de manera inmediata, realizar la inspección correspondiente para dar inicio a sus labores; deberá contar con personal calificado y dotar de todas las prendas de protección y seguridad laboral, la entidad no establecerá ningún vínculo de relación de dependencia con dicho personal.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD: (Diagnósticos, estadística, etc.)

La entidad cuenta con la información relevante para la "**CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS**"; la cual estará a disposición del proveedor en caso de requerirla. En casos de que el contratista requiera alguna información en específico, se pondrá en contacto con presidencia del GAD Parroquial Los Lojas, para solventar ese requerimiento.

Luego de la entrega definitiva en el lugar establecido, el Administrador del Contrato, verificará acorde con a las especificaciones emitirá un informe de conformidad de estos, para el Acta de Entrega Recepción.

8. PRODUCTOS ESPERADOS: (¿Qué y cómo?) VER ESPECIFICACIONES TECNICAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

A continuación se detalla cada uno de los ítems para "CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYA":

PARADERO 1			
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTID AD
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6,00
2	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2,500
3	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6,000
4	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0,550
5	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2,100
6	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50,00
7	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428,77
8	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
9	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
10	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1,000
11	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6,600
12	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6,600
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2,000
14	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50,000
15	REPOSICION DE LETREROS BANDALIZADOS (PARADERO EXISTENTE)	U	2,000
16	REPOTENCIACION DE PARADERO EN LOS SAUCES	U	1,000

PARADERO 2			
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6,00
2	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2,500





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

3	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6,000
4	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0,550
5	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2,100
6	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50,00
7	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428,77
8	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
9	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
10	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1,000
11	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6,600
12	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6,600
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2,000
14	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50,000

Paradero 3			
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6,00
2	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2,500
3	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6,000
4	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0,550
5	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2,100
6	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50,00
7	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428,77





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

8	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
9	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2,000
10	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1,000
11	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6,600
12	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6,600
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2,000
14	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50,000

9. PRESUPUESTO QUE DEBE EMPLEARSE.

El presupuesto referencial será determinado en el estudio de mercado, luego de la publicación en la herramienta electrónica del portal www.compraspublicas.gob.ec acorde a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y será determinado en dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA. Si al terminar el servicio no es ejecutado todo el presupuesto, se terminará la orden de compra con lo ejecutado.

10. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo que el contratista tiene para la ejecución de la entrega de la obra es 8 días calendario (contando a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra o contrato hasta cumplir el tiempo establecido o los servicios requeridos).

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos del servicio se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS y su forma se realizarán de la siguiente forma:

- En este proceso NO se otorgará Anticipo
- El pago se realizará contra entrega de los servicios requeridos, previo el informe favorable y la recepción a entera satisfacción por parte del Administrador de la Orden de Trabajo.

Art. 370 RGLOSNC P Recepción en ínfimas cuantías. – Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

No habrá anticipo y el 100% del pago se lo realizará contra entrega del servicio solicitados por la entidad, previa presentación de la factura por parte del contratista posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, y de más habilitantes solicitados por el Gobierno Parroquial Los Lojas.

12. GARANTÍAS:

El proveedor entregará una garantía del servicio por cada uno de los mantenimientos efectuados, con vigencia de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recepción parcial o definitiva.

13. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.

El proveedor se encargará de cubrir los gastos de traslado del personal técnico que realizará la "CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS; y cualquier otro tipo de gasto que se presente, para la entrega total del servicio requerido.

13.1 PERSONAL TECNICO REQUERIDO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Maestro mayor de obra	1
2	Maestro Pintor	1
3	Maestro albañil	1
4	Maestro soldador	1
5	Asistente del maestro	2

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El proveedor seleccionado deberá entregar al administrador de la Orden de compra el detalle de los trabajos realizados.
- Proveer a entera satisfacción de la contratante la CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS, conforme lo detallado en el presente documento, y todo aquello que fuere necesario e inherente a la naturaleza de la orden de compra suscrita para el total cumplimiento.
- Presentar toda la información y documentación necesaria que garantice la entrega del servicio requerido.
- Cumplir de las condiciones y requerimientos establecidos en el presente documento y la orden de compra

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Designar al administrador de la orden de compra.
- Cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos en el presente documento y la orden de compra suscrita.
- Gestionar los pagos acordados oportunamente, siempre que se cuente con toda la documentación que consta en la forma y condiciones de pago.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor.

16. MULTAS.

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 según lo señalado en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Contratante; así como los artículos 292, 293 y 294 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Según lo requerido la entrega de la obra.

18. TIPO DE CONTRATACIÓN: INFIMA CUANTIA.

CÓDIGO CPC:

545500011 : SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION RELACIONADOS CON ESTRUCTURAS DE ACERO

19. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN.

El administrador del contrato y Orden de Servicio lo determinará el Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa, Presidente del GAD Parroquial Los Lojas, quien velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 361 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
- Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
- Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato, entre otros puntos detallados en el art.361 del RGLOSNCPC aplicable al procedimiento de contratación actual.

20. ESPECIFICACIONES DE LA PROFORMA.

Las proformas se recibirán únicamente a través del portal del SOCE.

La proforma debe estar dirigida a el Sr. Kevin Alfredo Maruri Correa, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS.

RUC: 0968563420001

20.1 ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

1. Contener las mismas condiciones técnicas publicadas en la necesidad de ínfima cuantía;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

2. Incluir el tiempo de entrega;
3. Incluir Número de RUC, Dirección domiciliaria del proveedor;
4. Incluir la firma de responsabilidad (electrónica);
5. Incluir el código asignado en la publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía en el portal del SERCOP;
6. Adjuntar los siguientes documentos:
 - ✓ Certificado RUC Actualizado.
 - ✓ Certificado Bancario Actualizado.
 - ✓ Copia de Cedula de Identidad y papel de votación.
 - ✓ RUP Actualizado.
7. Presentar fichas técnicas

Se acepta la cotización solo firmada electrónicamente y enviadas al portal de compras públicas.

21. RECEPCIÓN:

La recepción de la obra contratada se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**:

Artículo 370.- Recepción en ínfimas cuantías. – Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.

22. CONCLUSIONES.

La "CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS", representa una obra de gran beneficio comunitario, orientada a mejorar las condiciones de espera y traslado de los habitantes que utilizan el transporte público. Esta infraestructura contribuye a fortalecer la seguridad, comodidad y bienestar de los usuarios, además de embellecer el entorno urbano y rural de los sectores beneficiados.

Con la ejecución de este proyecto, el GAD Parroquial Rural Los Lojas reafirma su compromiso con el desarrollo local y la atención de las necesidades prioritarias de la población, promoviendo espacios dignos y funcionales para el servicio de todos los ciudadanos.

23. RECOMENDACIONES.

Se recomienda la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS", considerando que esta obra responde a una necesidad prioritaria de la comunidad, al mejorar las condiciones de espera y seguridad de los usuarios del transporte público.

Asimismo, se sugiere que durante el proceso constructivo se utilicen materiales que cumpla las normas técnicas, garantizando la durabilidad, resistencia y mantenimiento mínimo de las instalaciones.

Es recomendable también que el administrador del contrato realice la supervisión permanente de la obra, asegurando el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los estudios y términos de referencia, así como la correcta ubicación y funcionalidad de los paraderos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

Finalmente, se insta a continuar promoviendo este tipo de proyectos que fortalezcan la infraestructura comunitaria y contribuyan al ordenamiento vial y desarrollo integral de la parroquia Los Lojas, en cumplimiento de los objetivos del PDYOT 2023–2027.

Dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los Lojas, 12 de febrero de 2026

24. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCION	RESPONSABLE/ CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	TNLGO. JULIO HUACÓN PACHAY SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC
REVISADO Y APROBADO POR:	LCDO. KEVIN ALFREDO MARURI CORREA PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC

